

RESOLUCION N° RL- 4783

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 15 de septiembre de 1.978, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Montecristi, la compañía "AGROMETAL C. LTDA." ha procedido al aumento de capital y codificación de los estatutos;

QUE el señor ingeniero Julio Díaz Puertas, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y codificación de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada "AGROMETAL C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 15 de septiembre de 1.978;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe número DIA-78-1144, del 6 de octubre de 1.978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que aumenta "AGROMETAL C. LTDA." se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 15 de septiembre de 1.978, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Montecristi;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y codificación de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AGROMETAL C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 15 de septiembre de 1.978, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Montecristi. El aumento de capital se aprueba por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.450.000,00), con lo que se eleva a NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/.900.000,00), dividido en novecientas (900) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 15 de septiembre de 1.978, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Montecristi. Un ejemplar integro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el señor Notario Público Primero del Cantón Montecristi anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AGROMETAL C. LTDA.", otorgada en esa Notaría, el 15 de septiembre de 1.978, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el señor Notario Público Primero del Cantón Montecristi anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "AGROMETAL C. LTDA.", de 10 de noviembre de 1.976 que mediante Escritura Pública de 15 de septiembre de 1.978 celebrada ante el Notario Primero del Cantón Montecristi, la compañía ha procedido al aumento de capital y reforma de estatutos, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Montecristi a note al margen de la inscripción de la Escritura Pública mencionada en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 15 de septiembre de 1.978, celebrada ante el Notario Primero de ese Cantón la compañía "AGROMETAL C. LTDA." ha procedido al aumento de capital y reforma de estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Montecristi inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AGROMETAL C. LTDA.", celebrada ante el Notario Primero del Cantón Montecristi, el 15 de septiembre de 1.978, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- BADA y firmada en la

Superintendencia de Compañias, en Quito, a 17 OCT 1978


Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que
antecede, el señor doctor Germán Carrión A., Superin-
tendente de Compañias, en Quito, a 17 OCT 1978

CERTIFICO.-


Enrique Cebe Barona,
SECRETARIO GENERAL


45-RL
CCH.
12-X-78.